



# Resolución Directoral Regional

## Nº 059 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 10 FEB 2014

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que el Comité Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, mediante Oficio Nº 042-2013-SUTSA/CER.TACNA, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Sector Público Agrario – SUTSA, acreditó a sus representantes que conformarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento al artículo 49º de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, bajo ese orden de ideas es necesario componer el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna , respetando y cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 47º la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **COMPONER Y DESIGNAR a partir de la fecha** a los miembros que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna:

#### NOMBRES Y APELLIDOS

#### CARGO

- CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE
- A.S. HEYBERS ESTER FERNANDEZ ARREDONDO
- ABOG. JUAN MANUEL VELÁSQUEZ CALDERON
- CPCC.ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO

- PRESIDENTE
- SECRETARIA
- MIEMBRO (ENTIDAD)
- MIEMBRO (ENTIDAD)



# Resolución Directoral Regional

Nº 059 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 10 FEB 2014

- M.V JOSÉ DE LA CRUZ CASTILLO VARGAS
- ING. LUIS CALDERÓN LUYO
- M.V SAMUEL GOMEZ CRUZ
- M.V. VICTOR AZAÑERO ESTRADA
- FILOMENO VIRGILIO CONDE LUCERO
- SOLEDAD MARLENE SILVESTRE TICONA
- CASIMIRO FLOREZ TUNQUIPA

- MIEMBRO (ENTIDAD)
- MIEMBRO (ENTIDAD)
- MIEMBRO (ENTIDAD)
- MIEMBRO (ENTIDAD)
- MIEMBRO (SUTSA)
- MIEMBRO (SUTSA)
- MIEMBRO (SUTSA)

Los integrantes del Comité designados iniciarán sus funciones a partir de la notificación de la presente Resolución por el tiempo de dos (02) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios que brinden por efecto de la presente designación a los usuarios de la Institución o servidores de ésta serán totalmente gratuitos y gozarán de licencia con goce de haber por treinta (30) días naturales por año calendario para la realización de sus funciones conforme lo estipulado en el artículo 73 de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
 ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ  
 DIRECTOR REGIONAL

- C.c
- OAJ
- OPP
- OA
- UPER
- SUTSA
- Trámite Documentario,
- Archivo
- RVO/kjzr